

2.— ACUERDO NUMERO 10 DE 1948

Por el cual se crea el Colegio Municipal de Bogotá, y se adoptan normas para su funcionamiento.

EL CONCEJO DE BOGOTA

A C U E R D A :

ARTICULO 1º— Créase un Colegio de enseñanza secundaria y gratuita para varones, que se denominará "Colegio Municipal de Bogotá.

ARTICULO 2º— El Colegio se organizará como externado, impartirá enseñanza según los planes oficiales, y no establecerá discriminación por razón de filiación, credo religioso o partido político.

ARTICULO 3º— La selección de los alumnos se hará por riguroso concurso entre los aspirantes de familias reconocidamente pobres, que poseyendo capacidades intelectuales adecuadas, comprubene carecer de recursos económicos para costearse su educación.

ARTICULO 4º— Destínase una partida de cincuenta mil pesos (\$ 50.000.00) para los gastos de instalación y funcionamiento del Colegio Municipal de Bogotá, la que se tomará del superávit presupuestal de la vigencia de 1947.

ARTICULO 5º— La dirección del Colegio estará a cargo de un Consejo Directivo formado para períodos de dos años así:

Un miembro elegido por el Concejo;

El Alcalde o su representante; y

Un miembro elegido por el Consejo Académico de la Universidad Nacional.

El Rector será elegido para períodos de dos años por el Consejo Directivo. Esta elección se someterá a la aprobación del Concejo.

Los profesores y personal administrativo serán nombrados por el Consejo Directivo a propuesta del Rector.

ARTICULO 6º— La atención médica de los alumnos del Colegio estará a cargo del servicio médico de la Caja de Previsión Social Municipal.

ARTICULO 7º— El Colegio Municipal de Bogotá comenzará a funcionar el 1º de marzo de 1948 con un año preparatorio, dos grupos de primero, dos grupos de segundo y dos de tercero.

La reglamentación técnica corresponderá a la Rectoría y a la Junta Consultiva de acuerdo con los planes oficiales en vigencia.

ARTICULO 8º— Este acuerdo regirá desde su publicación en los Anales del Concejo.

Dado en Bogotá, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El presidente,

(Fdo.) DARIO ECHANDIA.

El Secretario,

(Fdo.) LUIS GONZALEZ S.